(APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL ARANCEL CENTROAMERICANO DE IMPORTACIÓN)

RESOLUCIÓN No. 64-2000 (COMIECO-XV), Aprobado el 27 de Septiembre del 2000

Publicado en La Gaceta No. 89 del 14 de Mayo del 2001

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO

1. Que el Comité de Política Arancelaria en su reunión celebrada en Guatemala el 26 de septiembre del año en curso conoció las solicitudes de modificación al Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, presentadas por los Estados Parte;

2. Que como resultado de sus deliberaciones, el Comité de Política Arancelaria elevó a consideración del este foro, una propuesta de modificación al Anexo "A" del Convenio sobre el Ré gimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA); 36, 37, 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala); y, 6, 7, 9, 12, 15, 22, 23 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano,

RESUELVE

1. Aprobar las modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación, conforme se consigna en el Anexo a la presente Resolución, el cual forma parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

2. La presente Resolución entrará en vigencia 30 días después de su aprobación y será publicada por los Estados Parte.

Guatemala, 27 de septiembre de 2000

TOMÁS DUEÑAS, Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica. **MIGUEL ERNESTO LACAYO,** Ministro de Economía de El Salvador. **EDUARDO WEYMANN,** Ministro de Economía de Guatemala. **OSCAR KAFATI,** Ministro de Industria y Comercio de Honduras. **NORMAN CALDERA,** Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10595

ANEXO

RESOLUCIÓN 64-2000 (COMIECO-XV)

Anexo Resolución No. 64-2000 (COMIECO-XV): páginas 2673 a la 2674, Gaceta No. 89 del 14-05-2001.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10595